

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

Guayaquil, Octubre 10 del 2005

2005 OCT 12 PM 3:25

**RECIBIDO**

Señor  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que en esta fecha se ha tomado nota en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., con expediente No. 23307-77, la cesión y transferencia de las siguientes participaciones:

El señor abogado Juan Javier Elizalde Ycaza, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 1200189783, ha cedido y transferido las un mil seiscientas participaciones de cuatro centavos cada una que tenía en el capital social de la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., a favor del señor Licenciado Fabio Francisco Missale Elizalde, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 0913695474.

Para el efecto, acompaño copia certificada del primer testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones sociales otorgada el 25 de Agosto del 2005, ante el Ab. Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, en la cual se agregó la anotación marginal de la matriz de la escritura de constitución por parte del Notario Segundo de Guayaquil, así como la razón de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Atentamente,



**Sra. ELBA ELIZALDE de MISSALE**  
Gerente  
INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.

O.K.  
12 OCT. 2005

MARCELA

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

No.3903



CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES QUE OTORGA EL  
SEÑOR ABOGADO JUAN JAVIER  
ELIZALDE YCAZA, A FAVOR DE  
LICENCIADO FABIO FRANCISCO  
MISSALE ELIZALDE.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinticinco de Agosto del dos mil cinco, ante mi ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor abogado Juan Javier Elizalde Ycaza, ecuatoriano, casado, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, y quien declara, además obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., en sesión celebrada el veintitrés de Agosto del dos mil cinco, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, la señora MONICA



MARIA GONZALEZ RUBIO STUDER, casada, ejecutiva, y, por otra parte el licenciado Fabio Francisco Missale Elizalde, de estado civil casado, Licenciado, los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus cédulas de ley, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos en su naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedente, el señor abogado Juan Javier Elizalde Ycaza, ecuatoriano, casado, con

---

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA

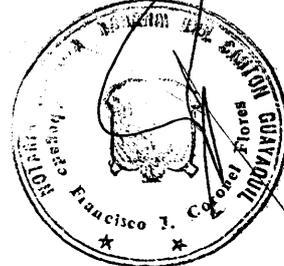


DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, y quien declara, además obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., en sesión celebrada el veintitrés de Agosto del dos mil cinco, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, en calidad de cesionario, el señor licenciado Fabio Francisco Missale Elizalde, por sus propios y personales derechos. También comparece la señora MONICA MARIA GONZALEZ RUBIO STUDER para dar su autorización para esta cesion.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el tres de Agosto de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de Septiembre del mismo año, con un plazo de duración de cincuenta años y un capital de cien mil sucres. b) Mediante Resolución dictada

por el Superintendente de Derecho Societario de la



Intendencia de Compañías de Guayaquil, numerada noventa y tres-dos-dos-uno-cero cero cero dos mil quinientos cuarenta y dos, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se disolvió la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. por no haber aumentado su capital al monto mínimo requerido por la resolución entonces vigente, y se dispuso en liquidación. c) Mediante Resolución dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, numerada cero cero-G-IJ-cero cero cero cero cinco dos cero se aprobó la reactivación de la compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. "en liquidación" y el aumento de capital en la suma de Nueve millones novecientos mil sucres, dividido en nueve mil novecientas participaciones de un mil sucres cada una. Por lo tanto, luego de la conversión legal respectiva el capital social actual de la mencionada compañía pasó de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. d) La Junta General

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

Extraordinaria de Socios celebrada el veintitrés de Agosto del dos mil cinco autorizó al socio, señor abogado Juan Javier Elizalde Ycaza, a ceder a favor del señor Fabio Francisco Missale Elizalde las un mil seiscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, de las compañía INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., las mismas que adquirió en estado civil soltero en la suscripción de participaciones que hiciera con motivo de la constitución y posterior aumento de capital y reforma de estatuto social de la referida. CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor abogado Juan Javier Elizalde Ycaza, debidamente autorizado para este acto por la Junta General antes referida, y con la autorización de su conyuge MONICA MARIA GONZALEZ RUBIO STUDER, quien comparece especialmente para el efecto, declara que cede, en forma irrevocable, a favor del señor Fabio Francisco Missale Elizalde, las un mil seiscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada denominada INMOBILIARIA ALITA C. LTDA. CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual



se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, cuatro centavos de los Estados Unidos de América, lo que da un valor de sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, y el abogado Juan Javier Elizalde Ycaza declara que lo ha recibido de manos del señor Fabio Francisco Missale Elizalde en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto. CLAUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo. CLÁUSULA SEXTA: ANOTACIONES.- Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el registro Mercantil de este Cantón. Sírvase usted, señor Notario, anteponer y agregar las demás partes esenciales de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. Firmado (ilegible) JOHNNY DE LA PARED DARQUEA. Registro Numero diez mil ochocientos. Hasta aquí los comparecientes la aprueban y yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos

---

**COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.-**

"En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Agosto del dos mil cinco, a las trece horas, en el inmueble ubicado en Urdesa Norte, Avenida Primera No. 322 entre calles Quinta y Sexta, concurren los socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., señora Elba Elizalde de Missale, propietaria de seis mil participaciones de cuatro centavos de dólar, señor Emilio Missale Warnock, propietario de dos mil cuatrocientas participaciones de cuatro centavos de dólar y, el señor abogado Juan Javier Elizalde Ycaza, propietario de un mil seiscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios.

Preside la sesión el señor Emilio Missale Warnock y actúa como Secretaria la Gerente, señora Elba Elizalde de Missale. Por secretaría se informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, tal como lo acredita el listado elaborado que formará parte del expediente de esta sesión.

Los socios asistentes declaran aceptar la celebración de esta Junta, cuyo único asunto a tratar y resolver, sobre el cual manifiestan encontrarse lo suficientemente informados, es el siguiente:

*\* Autorizar al abogado Juan Javier Elizalde Ycaza a ceder las un mil seiscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía.*

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y se aprueba el orden del día por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que el abogado Juan Javier Elizalde Ycaza ha manifestado su deseo de ceder las un mil seiscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que tiene en la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Los socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar al abogado Juan Javier Elizalde Ycaza a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, esto es, un mil seiscientas, a favor del Licenciado Fabio Francisco Missale Elizalde.

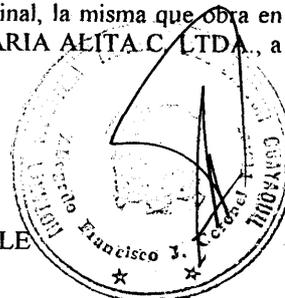
No habiendo punto pendiente de que tratar la Junta entra en breve receso, para redactar el Acta respectiva, reinstalada con la asistencia de las mismas personas que estuvieron presentes desde el principio; se da la lectura de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin cambios y en todas sus partes; y cuando son las trece horas cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión, suscribiendo para constancia esta Acta. f) Sr. Emilio Missale Warnock, Socio y Presidente Ad-hoc de la Junta; f) Sra. Elba Elizalde de Missale, Socia y Secretaria de la Junta; y, f) Ab. Juan Javier Elizalde Ycaza, Socio".

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es conforme a su original, la misma que obra en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de INMOBILIARIA ALITA C. LTDA., a la que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Agosto 23 del 2005

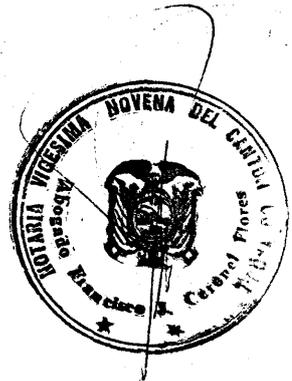


*Elba Elizalde de Missale*  
Sra. ELBA ELIZALDE de MISSALE  
Secretaria de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 120018978-3  
 ELECACOE (SAZA JUAN JAVIER  
 15 OCTUBRE 1948  
 LOS RIOS/BABANCO/CARRACOC  
 LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0200 00798  
 REG. CIVIL  
 LOS RIOS/BABANCO ACT.  
 CLEMENTE BAQUERIZO 1948  
  
 FIRMA DEL CEDULADO  


ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y444474242  
 CARRACOC MONICA GONZALEZ RIVERA  
 SUPERIOR ABOGADO  
 FERNAN ELECACOE  
 ELVA SAZA  
 CARRACOC ELVA SAZA  
 21/11/2019  
 FIRMA DEL CEDULADO  
 -01  
  
 FIRMA DEL CEDULADO  

legales consiguientes. Leída que les fue a los  
comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el  
Notario dichos otorgantes se afirman se ratifican y firman  
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Ab. Juan Javier Elizalde Ycaza

CED. CIUD. NO: 1200189783 ✓

Lcdo. Fabio Francisco Missale Elizalde

CED. CIUD. NO: 0913695474 ✓

MONICA MARIA GONZALEZ RUBIO STUDER

CED. CIUD. No. 0907740401 ✓



Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la sello y firmo en la  
que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los  
veinticinco días del mes de Agosto del dos mil cinco.

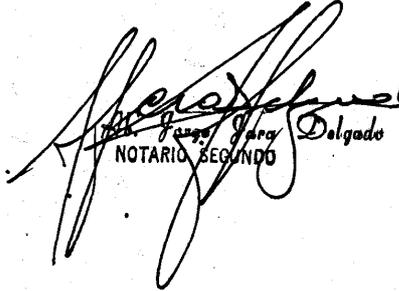
RCT/3903



Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública número: 735/77 de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " INMOBILIARIA ALITA C .LTDA.," otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el tres de agosto de mil novecientos setenta y siete, tomé nota de la Cesión de Participaciones Sociales, que contiene la presente. Guayaquil, siete de Septiembre del año dos mil cinco.

  
Jorge Jara Delgado  
NOTARIO SEGUNDO





**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha cinco de Octubre del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **JUAN JAVIER ELIZALDE YCAZA** con la autorización de su cónyuge Sra. **MONICA MARIA GONZALEZ RUBIO STUDER**, cede y transfiere (1.600) Un mil seiscientas participaciones a favor del Sr. **FABIO FRANCISCO MISSALE ELIZALDE**; , de Cuatro centavos de dólar cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.**, de fojas 103.936 a 103.946, número 19.404 del Registro Mercantil y anotada con fecha cinco de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 33.464 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 10.034 del Registro Industrial de 1.977 y 3.708 del mismo Registro del 2.000, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Octubre del dos mil cinco.-



*[Handwritten Signature]*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 33464  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION/RAZON: MARGARITA CASTRO  
REVISADO POR: *[Handwritten Signature]*

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL  
En conformidad con lo que dispone el Art. 18  
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que  
la copia precedente que consta de ~~dieve~~ *once* fojas es  
exacto al documento que se me exhibe. Doy fe  
Guayaquil, 12 de Oct. de 2005

*[Handwritten Signature]*  
**Ab. Francisco J. Coronel Flores**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO**

